REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURJASSOT

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

_____ DESCRIPCION DE LA FINCA _____

FINCA DE BURJASSOT Nº: 44145 CRU: 46085000840827

URBANA. VEINTICUATRO. VIVIENDA tipo DÚPLEX en las segunda y tercera planta elevada, puerta 16ª del edificio en Burjassot, calle Espartero, números 22, 24, 26 y 28, con salida a través de los elementos comunes del edificio, pasillo, ascensor, escalera y zaguán, a la calle Espartero, desde la planta superior del departamento. Las dos plantas se comunican entre sí por una esclera interior. Consta de dependencias propias para habitar. Tiene una superficie útil de ciento cuatro metros, nueve decímetros cuadrados y construida sin elementos comunes de ciento veintitrés metros, ocho decímetros cuadrados y con elementos comunes de ciento cuarenta y nueve meros, ocho decímetros cuadrados más una terraza anterior, situada en la planta superior del dúplex de treinta y tres metros catorce decímetros cuadrados. La primera planta del dúplex linda, mirando desde la calle Espartero, derecha, pasillo y hueco de escaleras comunes del edificio; izquierda, planta inferior de la vivienda dúplex puerta 15 y patio de luces; fondo, vuelo de la terraza de la vivienda puerta 1ª; y frente, pasillo y patio de luces. La segunda planta del dúplex, linda, mirando desde la calle Espartero: derecha, pasillo y planta superior de la vivienda dúplex puerta 17; izquierda, planta superior de la vivienda duplex puerta 15ª y patio de luces; fondo, rellano y planta superior de la vivienda dúplex puerta 15ª; y frente, calle Espartero, terraza de esta vivienda, en medio. Su cuota en la comunidad es del 5,74 por ciento.
Esta finca a día de hoy no se encuentra coordinada gráficamente con el catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria.

_____ TITULARIDADES _____

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
GRUPO VALENCIANO DE GESTION INMOBILIARIA, S.L.	B96052006	1338	521	140	1

100,000000%(TOTALIDAD) del pleno dominio por título de división horizontal.
- Formalizado en escritura con fecha 19 de Abril de 2007, autorizada en Valencia, Simeón Ribelles Durá.
- Inscripción: 1ª Tomo: 1.338 Libro: 521 Folio: 140 Fecha: 13 de Junio de 2007

_____ CARGAS _____

CARGAS DE PROCEDENCIA

Esta finca está sujeta al Régimen de la Propiedad Horizontal, y en consecuencia está sometida a las limitaciones que se derivan de dicho Régimen y de los Estatutos.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención. Según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 20 de Agosto de 2.012.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

- HIPOTECA a favor de CAIXA D´ ESTALVIS DE CATALUNYA para responder de 291.856 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 12 meses, por un importe de 1.584,63 Euros; INTERESES DE DEMORA por un importe de 58.954,91 Euros; 25.500 Euros para COSTAS Y GASTOS; con una duración de 360 meses, teniendo fecha de inicio el día 1 de Mayo de 2.010. Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Simeón Ribelles Durá el día 19 de Abril de 2.007. Constituída en la inscripción 2ª de fecha 13 de Junio de 2.007. MODIFICADA POR LA 3ª Y 4ª Y TRANSMITIDA POR LA 5ª.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000118168606
Huella: 8bc82758-41f39e36-5d1ce1dd-85ee5a53-b052c506-053bb48b-5161bc8a-d0986720

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: La hipoteca objeto de la inscripción 2ª constituida a favor de la "Caixa D'Estalvis de Catalunya", se modifica a favor de la "CAJA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA", entre otras en cuanto a: El préstamo se amortizará mediante el pago de 354 cuotas mensuales, correspondiendo efectuar el primer pago el 30 de Noviembre de 2.012, y el último el 30 de abril de 2.042. Durante el primer año, el tipo de interés que devengará el préstamo será del 5,50%. El tipo de interés no podrá ser inferior al 5,50%, ni superior al 15,50%. Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Simeón Ribelles Durá el día 11 de Marzo de 2.011. Constituída en la inscripción 3ª de fecha 19 de Abril de 2.011. MODIFICADA POR LA 4ª Y TRANSMITIDA POR LA 5ª.

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: La hipoteca objeto de la inscripción 2ª constituida a favor de la "Caixa D'Estalvis de Catalunya", modificada por la inscripción 3ª a favor de la "CAJA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA", se MODIFICA nuevamente entre otras en: a favor de "CATALUNYA BANC, S.A.", se modifica el plazo, de forma que el prestatario se obliga a devolver el capital del préstamo pendiente de amortización, en el plazo de 28 años, debiendo efectuar el primer pago el 31 de mayo de 2014, y el último el 30 de abril de 2042. Durante el primer año se aplicará un tipo de interés inicial del 5,50%. El tipo de interés no podrá ser inferior al 5,50%, ni superior al 18%. Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Simeón Ribelles Durá el día 30 de Mayo de 2.012. Constituída en la inscripción 4ª de fecha 3 de Septiembre de 2.012.
TRANSMITIDA POR LA INSCRIPCION 5ª.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención. Según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 3 de Septiembre de 2.012.

- SE TRANSMITE la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca, modificada por la 3ª y por la 4ª, a la entidad SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A..
- Formalizada en escritura autorizada en Barcelona por el Notario María Del Rocio Maestre Cavanna el día 5 de Diciembre de 2013, y escritura de elevación a público de documento privado autorizada por el Notario de Madrid, don José Angel Martínez Sanchíz, el veintiuno de diciembre de dos mil doce, protocolo 2757.
- Constituída en la inscripción 5ª de fecha 17 de Diciembre de 2013.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención.
Según nota al margen de la inscripción 5ª de fecha 17 de Diciembre de 2013.

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: QUEDA INSCRITO el estado de concurso voluntario de acreedores de la entidad GRUPO VALENCIANO DE GESTION INMOBILIARIO S.L., con C.I.F.: B96052006, sobre la totalidad del pleno dominio. Por auto de fecha 20 de abril de 2016 se declara el estado de concurso voluntario de acreedores de la mercantil GRUPO VALENCIANO DE GESTION INMOBILIARIO, S.L., se nombra Administrador concursal, y se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil deudora, Según resulta de mandamiento de fecha 21/04/2016, dictado en Valencia, por el Juzgado de lo Mercantil Número Tres de Valencia, en el procedimiento de concurso ordinario nº 1194/2014.
Según consta en la inscripción 6ª de fecha 10 de Junio de 2016, al folio 141 del libro 521, tomo 1.338 de este Registro.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención.
Según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 10 de Junio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000118168606
Huella: 8bc82758-41f39e36-5d1ce1dd-85ee5a53-b052c506-053bb48b-5161bc8a-d0986720

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000118168606
Huella: 8bc82758-41f39e36-5d1ce1dd-85ee5a53-b052c506-053bb48b-5161bc8a-d0986720

ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000118168606
Huella: 8bc82758-41f39e36-5d1ce1dd-85ee5a53-b052c506-053bb48b-5161bc8a-d0986720